

RESOLUCIÓN TEL-026-01-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0903955											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 16,27						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 12,26					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS:											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	168.28750	173.28750	12.50	10	11K0F3EJN	SEMI DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LA TRONCAL Y ALREDEDORES-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	16,27	12,26	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SNC000237	REPETIDORA-001	AZUAY	CUENCA	CERRO COCHAPAMBA		02°47'33.12" S	79°25'41.32" W			
2	SMB1178	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CDLA. MAPASINGUE, CALLE CUARTA S/N Y SEPTIMA, KM 5.5		02°09'07.89" S	79°55'51.84" W			
3	SMB006780	FUA-002	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL, CDLA. MAPASINGUE, MZ 12, 314		02°09'11.17" S	79°55'58.86" W			
4	SMB006781	FUA-003	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL, VIA A DAULE 2DO, CALLE JON JBA, S/N		02°09'01.07" S	79°55'59.77" W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC237215	SNC000237	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	10	1,330.43	
ESTACIONES FIJAS (3)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC238122	SMB1178	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	10	---	
2	HC238125	SMB006780	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	10	---	
3	HC238126	SMB006781	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	10	---	

ESTACIONES MOVILES (2)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC238123	MOTOROLA DGM-6100	2	HC238124	MOTOROLA DGM-6100						
ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC238117	MOTOROLA DGP 6150+	2	HC238127	MOTOROLA DGP 6150+	3	HC238128	MOTOROLA DGP 6150+	4	HC238129	MOTOROLA DGP 6150+
5	HC238130	MOTOROLA DGP 6150+	6	HC238131	MOTOROLA DGP 6150+	7	HC238132	MOTOROLA DGP 6150+	8	HC238133	MOTOROLA DGP 6150+
9	HC238134	MOTOROLA DGP 6150+	10	HC238135	MOTOROLA DGP 6150+						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Enero de 2014



Lcd. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL